



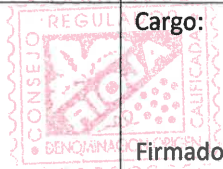
DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTO GENERAL "CLASIFICACIÓN DE NO CONFORMIDADES"			
Código: DP1001	Rev: 7	Fecha Rev: 11-01-2021	Pág. 1 de 6

## "CLASIFICACIÓN DE NO CONFORMIDADES"

### ÍNDICE

1. OBJETO .....	2
2. ALCANCE. ....	2
3. CLASIFICACIÓN DE NO CONFORMIDADES.....	2
3.1. No Conformidad Leve (NCL).....	2
3.2. No Conformidad Grave (NCG).....	2
3.3. No Conformidad Muy Grave (NCMG).....	2
3.4. Observación.....	2
4. COMUNICACIÓN DE NO CONFORMIDADES.....	2
5. PLAZO DE SUBSANACIÓN.....	3
6. EVALUACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS .....	3
7. CONTROL DE REVISIONES .....	4
ANEXO I: CUADRO DE NO CONFORMIDADES .....	5

<b>REALIZADO POR:</b>		<b>REVISADO Y APROBADO POR:</b>	
Cargo:	Responsable de Calidad	Cargo:	Director General
Firmado:		Firmado:	
Fecha:	11-01-2021	Fecha:	11-01-2021



**1.- OBJETO.**

El presente documento tiene por objeto determinar las no conformidades y su clasificación en Leves, Graves, Muy Graves y Observaciones.

**2.- ALCANCE.**

Este documento es de aplicación al procedimiento de certificación de producto "Denominación de Origen Calificada RIOJA".

Es un documento de mínimos no exhaustivo, por lo que el veedor en el ejercicio de control puede definir NC de un modo diferente o enunciar distintas NC a las aquí indicadas.

**3.- CLASIFICACIÓN DE NO CONFORMIDADES.**

Las desviaciones detectadas durante la evaluación, seguimiento y vigilancia de los operadores se clasifican en:

- 3.1 No conformidad Leve (NCL): incumplimiento de los requisitos de certificación y del PC que no comprometen la conformidad del vino y no ponen en duda la capacidad de la empresa para producir producto conforme.
- 3.2 No conformidad Grave (NCG): incumplimiento puntual de los requisitos de certificación y del PC ponen en duda el sistema de autocontrol de la bodega, así como su capacidad para producir producto conforme.
- 3.3 No conformidad Muy Grave (NCMG): incumplimiento puntual o sistemático de los requisitos de certificación y del PC que comprometen la conformidad del vino y ponen en duda la capacidad de la bodega para producir producto conforme.
- 3.4 Observaciones (OBS): son comentarios sobre el proceso de gestión de la calidad de la bodega que no comprometen incumplimientos, pero se corresponde con puntos de mejora que se deben tener en cuenta para evitar riesgos en la evaluación y mejorar así el sistema de gestión de la bodega.

**4.- COMUNICACIÓN DE NO CONFORMIDADES.**

Se comunicará un Informe de Desviación G1007 por cada una de las desviaciones detectadas. Cabe la posibilidad de que durante la inspección se detecten varias desviaciones relacionadas entre sí; en este caso se podrá abrir una sola no conformidad que agrupe todas esas desviaciones.

Desviaciones detectadas como consecuencia de una auditoría.

La comunicación de las desviaciones será realizada por el Veedor, dejando inicialmente registro de ello en el Documento G1005 Reunión Final de Auditoría para posteriormente una vez analizada la documentación e información relacionada y clasificada la NC, la misma será comunicada por escrito utilizando para ello el documento de G1007 Informe de Desviación que se hará entrega junto con el Informe de Auditoría G1006.

Desviaciones detectadas como consecuencia de una actividad de seguimiento de la certificación, inspección, ensayo...

En el informe de inspección resultante de cada actividad de seguimiento se dejará constancia si es Conforme o No Conforme con los requisitos evaluados del PC.

Un informe de inspección de bodega No Conforme, tendrá tratamiento de NC y este informe es la comunicación por escrito de la desviación detectada, que será detallada en el documento G1007 Informe de Desviación, el cual, con carácter general, se hace entrega al operador adjunto al informe de inspección.

#### 5.- **PLAZO DE SUBSANACIÓN.**

El plazo de respuesta en términos generales será de 15 días hábiles, plazo en el cual los operadores deberán presentar documentalmente las acciones correctoras que consideren adecuadas. Este hecho tiene consideración de Plan de Acciones Correctoras (PAC), utilizando para ello el documento entregado por el CR en el que se detalla la desviación, G1007 Informe de Desviación.

La acción correctora propuesta deberá incluir como mínimo:

- **Observaciones:** acción encaminada a la corrección de la incidencia.
- **No Conformidad Leve:** Análisis de las causas que han dado lugar al incumplimiento. Análisis de extensión realizado y determinar si el problema se repite indicando los casos afectados. Establecimiento de acciones correctivas orientadas a eliminar cada una de las causas identificadas. Plazo para su implantación.
- **NC Grave y Muy Grave:** Análisis de causas que han dado lugar al incumplimiento. Análisis de extensión realizado y determinar si el problema se repite, casos afectados. Establecimiento de acciones correctivas orientadas a eliminar cada una de las causas identificadas. Evidencias de la implantación de cada acción correctiva. Plazo para su implantación.

#### 6.- **EVALUACION DE ACCIONES CORRECTORAS**

Recibidas las acciones correctoras, estas serán evaluadas por el Veedor, con el fin de comprobar que se han tratado adecuadamente.

Dicha evaluación se evidenciará en el propio Informe de Desviación G1007.

Una vez evaluadas las acciones correctoras propuestas, el Veedor las clasificará de la siguiente manera:

- **Acción Correctora Adecuada (ACA):** aquella acción correctora que soluciona la no conformidad.

Una Acción Correctora Adecuada (ACA) implica que se cierra la desviación detectada.

- **Acción correctora parcialmente adecuada (ACPA):** aquella acción correctora que soluciona parcialmente la no conformidad o no aporta si fuera el caso las correspondientes evidencias de su implantación.

Una Acción Correctora Parcialmente Adecuada (ACPA) implica que se informará de esta situación al operador, quien dispondrá de un nuevo plazo de 10 días **hábiles** desde la expiración del plazo anterior para aportar información complementaria encaminada a subsanar la incidencia. Si una vez agotado este segundo plazo no se diera una adecuada respuesta a las incidencias las no conformidades afectadas serán evaluadas como ACNA.

- **Acción correctora no adecuada (ACNA):** aquella acción correctora que no soluciona la no conformidad.

Una Acción Correctora No Adecuada (ACNA) implica que la desviación detectada continúa abierta.

Es posible que, en función de la evaluación e información aportada por el Veedor, el DT puede proponer la realización de un control extraordinario para evaluar si la aplicación de las AC propuestas en el PAC han sido eficaces en la solución de la incidencia comunicada, con el objetivo de disponer de mayores evidencias para la toma de decisión.

En el caso de que el operador no haya presentado en el plazo fijado la propuesta de acciones correctoras para las incidencias detectadas, este hecho se considera una no conformidad y será tratada según lo indicado en el presente documento. A su vez se abre un nuevo plazo para las incidencias no contestadas consistente en 10 días **hábiles** desde la expiración del plazo anterior. Si una vez agotado este segundo plazo no se diera respuesta a las incidencias, las no conformidades afectadas serán evaluadas como ACNA.

Es posible que el operador presente en el plazo fijado para la subsanación de NC y de forma motivada una solicitud de prórroga para la presentación de AC detectadas, pudiendo el DT determinar la concesión o denegación de la prórroga y nuevo plazo que, salvo casos excepcionales y debidamente justificados, no podrá exceder de una prórroga de 10 días hábiles desde la expiración del plazo anterior.

El documento G1007 Informe de Desviación se dejará registro de:

- La descripción de la No Conformidad por parte del CR.
- La acción correctora que se considere apropiada, por parte del operador.
- La evaluación de la acción correctora manifestando si es o no adecuada, por parte del CR.

La codificación será de las desviaciones será:

EVALUACIÓN Nº XX, donde XX será la codificación de la inspección.

DESVIACIÓN Nº YY, donde YY es un número correlativo. Si se detectan 3 NC en la auditoría será 01, 02 y 03.

EV: ZZ, donde ZZ será con carácter general 1. Si se diera el caso de que se solicitara documentación complementaria al operador, la evaluación de esa documentación sería un 2.

#### **7.- CONTROL DE REVISIONES.**

REV.	FECHA	HOJA/S	CAUSA DEL CAMBIO
01	20-04-2017	3-4	Definición de nuevas NC y presentación.
02	22-05-2019	2-3-4	Revisión del documento.
03	09-08-2019	6	Desviaciones auditoría Enac.
04	17-01-2020	6-7	Actualización cuadro de desviaciones.
05	20-05-2020	6-7	Revisión de desviaciones.
06	21-10-2020	4-6-7	Plazo de subsanación, tratamiento de NCL, nuevas NC.
07	11-01-2021	Todas	Nueva imagen corporativa, nueva estructura de documentos, agrupación de hitos en una NC, tratamiento de las NCL, NCG y NCMG, identificación de 10 días hábiles para plazos, corrección de la codificación de las NC.

**ANEXO I CUADRO DE NO CONFORMIDADES**

NO CONFORMIDAD		GRADO
<b>Declaraciones</b>		
Declaraciones	Retraso en la presentación de declaraciones obligatorias, comunicados o documentación requerida cuando NO haya transcurrido más de un mes desde la fecha límite.	LEVE
Declaraciones	No presentación o retraso en la presentación de declaraciones obligatorias, comunicados o documentación requerida cuando haya transcurrido más de un mes desde la fecha límite.	GRAVE
Declaraciones	No comunicación de etiquetados antes de su uso.	LEVE
Declaraciones	No comunicación de la salida de subproductos y/o vino no amparado.	LEVE
<b>Etiquetado</b>		
Etiquetado	El sistema de autocontrol no garantiza la veracidad de lo indicado en el etiquetado.	LEVE
Etiquetado	Etiquetado. No cumple.	LEVE
Etiquetado	Etiquetado. No cumple. Las menciones obligatorias no están bien identificadas.	LEVE
Etiquetado	Etiquetado. No cumple. Las menciones obligatorias no están identificadas.	GRAVE
Etiquetado	Etiquetado. No hay correspondencia entre el grado alcohólico indicado en la etiqueta y el resultado del control de calificación practicado.	LEVE
Etiquetado	Incumplimiento del periodo mínimo de permanencia en bodega si se hace uso de la mención Fermentado en Barrica.	GRAVE
<b>Prácticas</b>		
Bodega	Permanencia en bodega después del 31 de mayo de vino procedente de excesos, vino que no se ha sometido a control de verificación Fase 1, vino que no ha superado el control de calificación.	LEVE
Bodega	Instalación no conforme según registro.	LEVE
Bodega	No está adecuadamente identificado el contenido de los recipientes para el almacenamiento de vino.	LEVE
Bodega	Presencia de equipos no autorizados.	LEVE
Bodega	Climatización de sala de bodegas no adecuada.	LEVE
Bodega	Aforo. Desviación del vino contado en aforo con el consignado en documentación, cuando supere la tolerancia del 1%.	GRAVE
Bodega	Aforo. Desviación entre el consumo de precintas y/o contraetiquetas y las existencias finales en aforo, si superan la tolerancia del 3%	GRAVE
Bodega	Traslado. No se acompaña al vehículo con la documentación correspondiente.	LEVE
Bodega	Traslado. Los datos reflejados en el documento de acompañamiento no coinciden con lo comunicado previamente por la bodega.	LEVE
Bodega	Traslado. Diferencia superior al 10% entre los litros de vino comunicados y los realmente trasladados.	LEVE
Bodega	Embotellado. Envase no es de vidrio.	LEVE
Bodega	No colaboración u obstrucción en las tareas de control.	MUY GRAVE
Vañedo	Incumple rendimiento máximo de producción.	GRAVE
Uva	No cumple con el estado sanitario.	GRAVE
Uva	No cumple el grado alcohólico volumétrico natural mínimo.	GRAVE
Uva	Incumplimiento de entrega de uva separada por color.	GRAVE
Vino	Mezcla de variedades en porcentajes no autorizados.	GRAVE
Uva	Incumplimiento presencia en bodega de uvas no procedentes de viñas inscritas en el CR y/o presencia de uva sin el control del CR.	MUY GRAVE
Vendimia	Incumplimiento de las condiciones de pesaje en origen y destino.	GRAVE
Vendimia	Incumplimiento de las condiciones de vendimia extraordinaria.	GRAVE
Vendimia	Uso indebido de la tarjeta de viticultor.	MUY GRAVE
Vendimia	Incumplimiento entrada de uva en bodega sin pesar.	MUY GRAVE
Elaboración	Utilización de prácticas y equipos de elaboración no autorizados, incluido el uso de trozos de madera de roble.	GRAVE
Elaboración	Variedad de uva no autorizada.	MUY GRAVE
Elaboración	Si se hace uso de las menciones tradicionales Crianza, Reserva y Gran Reserva, incumplimiento de los requisitos de envejecimiento.	GRAVE
Elaboración	Práctica de elaboración. Incumple el rendimiento de transformación.	GRAVE

**DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTO GENERAL  
"CLASIFICACIÓN DE NO CONFORMIDADES"**

Código: DP1001

Rev: 7

Fecha Rev: 11-01-2021

Pág. 6 de 6

NO CONFORMIDAD		GRADO
Elaboración	Practica de elaboración. Incumplimiento en la prohibición de mezcla de vinos de diferente color.	GRAVE
Sistema de gestión	Ausencia de un sistema de autocontrol. Trazabilidad.	MUY GRAVE
Sistema de gestión	No es posible trazar los registros del sistema de autocontrol de la bodega con los movimientos de vino y declaraciones comunicadas al CR.	GRAVE
Sistema de gestión	Registros incompletos en el sistema de autocontrol. Trazabilidad débil.	GRAVE
Sistema de gestión	No existencia de correspondencia entre las entradas y salidas de vino y uva.	GRAVE
Sistema de gestión	No existencia de correspondencia entre los movimientos de vino y documentos de garantía.	GRAVE
Sistema de gestión	Evidencia de falsedad documental en los registros verificados.	MUY GRAVE
Sistema de gestión	Uso de la marca en productos no certificados y sin derecho al uso de la marca.	MUY GRAVE
Sistema de gestión	El envase en el que se expide el vino no posee documento de garantía.	GRAVE
Sistema de gestión	La bodega no mantiene un sistema de gestión de reclamaciones	LEVE
Sistema de gestión	El operador no ha presentado en plazo las acciones correctoras.	LEVE
Sistema de gestión	El operador no ha registrado la DAP con un mínimo de 24 horas de antelación a la liberación del producto.	LEVE
Sistema de gestión	La bodega no registra en Nimbus una compra realizada. Además la bodega no muestra evidencias de haber verificado que el vino comprado a granel ha sido declarado apto con anterioridad al traslado.	GRAVE.
Vino	Incumplimiento presencia en bodega de mosto y/o vino no procedente de bodegas inscritas en el CR y/o sin control del CR.	MUY GRAVE
Calificación	No hay correspondencia analítica entre dos análisis.	GRAVE
Calificación	No cumple Emplazado por incumplimientos Analíticos y/u Organolépticos.	LEVE
Calificación	No cumple Eliminado por incumplimientos Analíticos y/u Organolépticos.	MUY GRAVE
<b>Zona/Municipio</b>		
Vendimia	La uva no proviene de la Zona o Municipio indicado en el etiquetado.	GRAVE
Registro	La bodega no figura inscrita en el registro de Zona o Municipio correspondiente en el CR.	LEVE
<b>Viñedo Singular</b>		
Vendimia	La uva no proviene del Viñedo Singular.	GRAVE
Registro	No tiene reconocimiento de Viñedo Singular del MAPA.	MUY GRAVE
Vino	Identificación como Viñedo Singular de un vino sin derecho a ello.	MUY GRAVE
Registro	La bodega no figura inscrita en el registro de Viñedo Singular del CR.	LEVE
<b>Otros</b>		
Certificación	Incumplimiento de los compromisos de certificación, que no tengan clasificación propia.	GRAVE